

Valenzuela

752

Exmo Señor

Vol. : 412 Sección Historia
Nº : 3
Año : 1844 - 1868

Correspondencias del Pueblo de Valenzuela.

Foj. : 42

... sobre la existencia de Ladrones, Amancebados Publi-
cos, y todo mal entretenido de ambos sexos, cuya verdad
me han asegurado baxo la buena fé con que se han portado
con migo hasta el dia en virtud de mis moniciones a este
fin y de la vigilancia, y exactitud con que deben condu-
cirse en el cumplimiento de las ordenes de V. E. y de las
mias relativas a este mismo fin.

Estan referido en estos destinos dos profugos llama-
dos Don Jose El Proscrito Ontia, y Faustino Parra, el primero del
cino del Partido de Luque, y el segundo del de Piribebuy,
cuyas personas habiendolas mandado capturar, las re-
miti prontamente a sus respectivos Teneos.

Itago presente al Supremo conocimiento de
V. E. que he dado licencia a una Banda llamada Petre-

Valencia
752
Yo el Señor

Cumpliendo con lo ordenado en el Antifalso beintiseis del bando de beintiseis de Junio de mil ochocientos Cuarenta y en hoy cuenta a V. E. que en todo el transcurso de tiempo que hay desde primero de Julio ultimo hasta la fecha no se ha introducido en este partido de mi cargo bajo alguno ni los Zeladores y Agentes me han prestado informe alguno sobre la existencia de Ladrones, Amancebados Publicos, y todo mal entretenido de ambos sexos, cuya verdad me han asegurado bajo la buena fé con que se han portado con mi cargo hasta el dia en virtud de mis moniciones a este fin y de la vigilancia y exactitud con que deben conducirse en el cumplimiento de las ordenes de V. E. y de las mias relativas a este mismo fin.

Estan resallado en estos destinos dos profugos llamados Don Jose El Proario Ortiz, y Faustino Barro, el primero del pais del Partido de Luque, y el segundo del de Paribebuy, cuyas personas habiendolas mandado capturar, las remiti prontamente a sus respectivos Jueces.

Ita go presente al Supremo conocimiento de V. E. que he dado licencia a una Banda llamada Pedro

na Francia para trasladarse al Partido de los Arroyos con
cuatro hijos en consideracion de ser sumamente pobre, y de
haberme expuesto que la razon que la habia movido a
dicha traslacion era el deseo de huir al lado de un hermano
no que tenia en dicho Partido, y de gozar de su proteccion.

Informo a V. E. que los Vecinos de este Partido se
han esmerado con toda eficacia al cumplimiento de las
ordenes generales de Subsidio para la abundancia de
fuerza a pesar de la suma escasez de bueyes; con igual
cuidado, y liberalidad hemos desempeñado la funcion civi-
ca del dia veintinueve de Diciembre en que hemos levan-
tado, y enarbolaado la Bandera de nuestra Independen-
cia Nacional por tres dias, solemnizando los actos de levan-
tar y bajarla con tiros de Fusil, musica, y otras demonstra-
ciones de júbilo con aclamacion general de gozo y vivas
de nuestra libertad politica, y que en los tres dias hubo un
gran festejo, y regocijo, en que concurren alegre, y contento
todo el vecindario, y que en ellas no ha ocurrido accion
alguna que pudiese perturbar, y distraher al concurse
de las diversiones, y otras demostraciones en obsequio y
celebridad de tan gloriosa memoria.

En las circunstancias **Enmto Señor**
agregadas a la antecedente de suma conformidad a los
saludables mandatos de V. E. me han llenado de glo-
ria, y de una honorifica satisfaccion al ver en ellas
exacta, y liberalmente cumplidas las ordenes de
V. E., de manera que sus impulsos me han puesto en

6532
la precision de ponerlas presente a V.E. no solamente en cumplimiento de mi deber, si tambien con el objeto de informar a V.E. por ellas con todo afatamiento que la virtud politica que caracteriza a este vezindario es la obediencia, subordinacion, y respeto juntamente debidos a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años. Valenzuela Diciembre 30 1864.

Excmo Señor

Juan José Benitez



196

Excmo Señor Presidente de la Republica El Uruguay.

Exmo Señor

Doy cuenta a V.E. que el día veinticinco del que expira aniversario de nuestra Independencia ha celebrado este vecindario de mi fango la festividad civil de tan solemne día en reedificación de su instalación con nuestro juramento con todo género de festejos y alegría general por tres días, en que también se enarbolaron el Pabellón nacional bajo el respeto de las tropas que a este fin mandé formar de toda la gente que se halla en actual disciplina militar. Tal ha sido la complacencia del Pueblo que en los tres días no se ha notado el mas leve desorden, ni una mínima deficiencia entre todos los concurrentes, llegando mas bien al extremo de reunirse en el templo las mañanas de los tres días a rogar a Dios por la felicidad y acierto de V.E. en la dirección de la lid que nos amenaza, y por la felicidad de nuestras Armas contra el tirano que no solamente se ha tratado a chocar lo mas sagrado de nuestra libertad e independencia, si también a combatirlos a impulso de la ambición y deseo de dominarnos sin razón ni justicia.

Doy igualmente cuenta a V.E. que desde el primero de Julio último no ha ocurrido asunto alguno digno de elevarse al conocimiento de V.E., ni por qué importunar las grandes atenciones de V.E., esto es de aquellos que previene el Supremo auto circular de fecha veintisiete de Junio de mil ochocientos Cuarenta y dos a excepción de un fante novo cometido en este Partido por Vicente Florentin natural y vecino de los Arroyos en especie de muy poca entidad, cuya causa habiéndola conocido en juicio verbal, fallé y determiné por una acta conforme a lo prevenido en la Suprema de

claratoria circular de fecha veintiete de noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, y que he dado permiso a Maria Columna
Benitez, pobre y desamparada, para trasladarse a Misiones al
auxilio y proteccion de un tio que dió tener en aquella vezindad,
y que igualmente he admitido en este Partido de mi cargo a Felisa
Lopez vezina de Piribebuy previo el permiso que a este fin le dió
su respectivo Jefe, y obra en mi poder; y por ultimo que a pesar
de las vivas diligencias y a esfuerzos de un trabajo personal que
han tenido los vezinos en la agricultura labrando la tierra
para sus sementeras, nos amenaza una escasez por el poco fruto
que han producido algunas especies, y la poca esperanza que
dan otras. Todo lo que clero al conocimiento de V.E. en sum-
plimiento de mi deber.

Dios guarde a V.E. muchos años. Vale
Suela Diciembre 30 1845.

Exmo Señor

Juan Jose Benitez

Exmo Señor Presidente de la Republica del Uruguay.

Excmo Sr.

Dixá U al que considere mas a
proposito de uos tal Indivi-
duo que venga a presentarse al
Secretario de Gobierno, previniendole
que por tal concepto se devolviera
esta para que se tenga presente.
H. N. Mayo 19 de 1846.

Lopez

El respeto juramentado a la
Augusta Persona de V. E., ha inspirado
mas de uno vez, el deseo que me acom-
pañó, de poner presente la necesidad
que tiene el Partido de los Arroyos, y
en sus asuntos, laborioso, economico,
y que comprenda un gran interes
la alta potestad, que V. E. meritoriamente
tiene, sobre todas las existencias
de la Republica: mas como los males
siguen, lo venifio ahora, no como fiscal
que amue a nadie; sino como un Ciudadano
interesado en el buen orden, acor-
y adelantamiento del Partido que ha-
bita. Me llama a una justa emulacion
Excmo Sr., el ver que todos los Partidos,
que discurren en mi parecer par-
rogiales, todos ellos son deudores a
su Comision, de utiler. y beneficios
reparos, en todos los ramos de policia,
y sana moral, y que solo aquel Par-
tido este siempre en un estado de
abjeccion.

Si me conceptuara digno de la
Suprema deferencia a la voluntad
que con justicia y humildad expon-
go ante V. E., era esta, oportuna
ocasion de elevar a V. E. una lista
de Individuos, que pudieran obtener
algunos empleos; salvando en todo
evento la alta Potestad al Excmo -

198

F.

Como tal

1.º no
Job-; pero no me animo á man. que
á escribía los nombres á tres su-
setos, que son Fernando Parera
Ignacio Toré Masís, y Pablo Anto-
nio Cáceres, no como unicos, en ter-
tifican la justa necesidad expuesta
sino como sujetos que podran votar
por individuos dignos del servicio
X. V. E.

Dios que á V. E. m. a. Valen. me
la Mayo 9.º de 1846.

Luisam. Romero



Como tal. Por. Masís - de la Republica

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1846

Valenzuela
Viva la Republica del Paraguay.
Independencia o Muerte.

3

Exmo Señor

En obediencia a lo ordenado en el Articulo de beintiseis del
Bando de beintiseiete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos
Doy Cuenta a V.E. que desde primero de Julio ultimo hasta
la fecha no me han dado cuenta los Zeladores ni Sargentos
de este Distrito de la introduccion de bargo alguno, bien como
de la existencia de ladrones, amancebados publicos, ni de
otro mal entretenido de ambos sexos, asegurandome
muy bien cada uno del buen orden, y tranquilidad que se
observaba y guardaba en cada vezindad respectiva, me
diante la vigilancia y exactitud con que se conducian
en el cumplimiento de las ordenes de V.E. referentes al
bien Publico, y de las mismas a este mismo objeto.

199
Fue sabido de esta vezindad ha inferido en el robo de una
baquilla de la pertenencia de Pastor Espinola de esta misma
vezindad y Juan Roque Orelax del Partido de Piribebuy en
el de un Buey de la pertenencia de Maria Ignacia Peralta
de este Partido, a los cuales, habiendo asegurado sus Personas,
los juzgué, y conoci separadamente sus causas con arreglo
al Auto Supremo de fecha de beintiseiete de Noviembre
de mil ochocientos Cuarenta y cuatro, y previa la satis-
faccion del daño, los condené a tres meses de trabajo en
obras Publicas de este Partido en consideracion a la poca

entidad del novo.

Hago presente a V.E. que he dado licencia a un soldado retirado de esta vezindad llamado Pedro Pablo Belasquez para trasladarse a los Territorios de la Villa del Pinar al fin de cepto de su pobreza, y enfermedad constante y en razon de haber solicitado con mi go un hermano suyo de aquel Territorio llamado Pedro Jose Belasquez con el fin de llevarlo a su lado para asistir y hacerlo jurar, y prestarle otros favores como hermano.

Informo a V.E. que la vezindad de mi cargo se ha esmerado, y empeñado eficazmente al cumplimiento de las ordenes de la brigada para la abundancia de frutos; pero la grande seca ha frustrado para este objeto. La plaga de langostas no ha anunciado una grande penuria y escasez: mas la suma diligencia con que la hemos perseguido hasta conseguir su total exterminio, ha hecho que lograemos la ventaja de no haber causado daño alguno en el todo ni en parte de los sembrados de este Partido en que se ha mostrado el Pueblo este, y se ha portado con toda la liberalidad que afortunada en el cumplimiento y obediencia de las ordenes que he dado para el exterminio de tan perjudicial plaga, de manera que si no sea la seca hubieramos tenido un año de tan abundante produccion como el mas fertil de los parados.

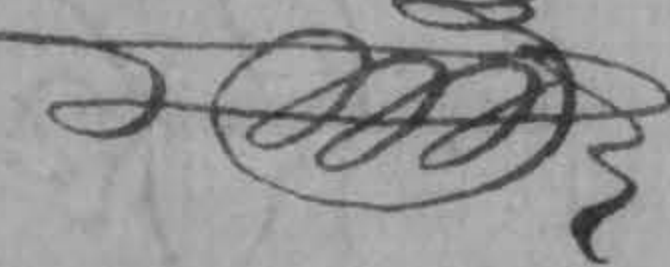
He tenido la satisfaccion de ver renovada la funcion Civica en el aniversario de nuestra Independencia Nacional del dia veinticinco de Diciembre la que hemos solemnizado con un alegre y festivo concurso de todo el Vecindario por tres dias en que se ha enarbolado la Bandera Nacional con todos aquellos actos de honor y respeto, y demostraciones publicas de juramento con aclamacion general de gozo y vivas de nuestra libertad e Independencia Politica: y en los tres dias no sucedio accion alguna que

6
permaneciere y distraigese al funcionario de las direcciones, y otras
demostraciones a que se contrajo en obsequio y celebridad de
tan gloriosa memoria. De todo lo que doy cuenta a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años. Vallena
la Diciembre 30 1846.

Excmo Señor

Juan José Benítez



100

Excmo Señor Presidente de la República El Guayaquil.

1847

Valenzuela

7

Viva la Republica El Paraguay!
Independencia o Muerte!

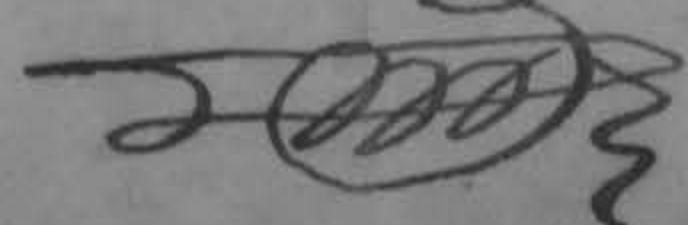
Se devuelve a V. en Co-
mision el Expediente de
las diligencias q' ordena
el Decreto de hoy. Juan
Benitez Atajo 8 de Mayo 1847.

Exmo Señor

Sopena

Compañero a V.E. en veinte fopas utiles el expediente
de las tierras de Itamonditi con el Informe que se ha ser-
vido pedirme en Supremo Decreto de diez y seis del
propio pasado Abril. La falta de mora, que a favor
V.E. notara en el cumplimiento de dicho Informe,
ha sido originada de la casual ausencia de los po-
bladores, de quienes he querido tomar un conocimien-
to practico de todas las circunstancias preteridas
en el Supremo Decreto, como lo he verificado,
con el fin de informar a V.E. con la exactitud y pon-
tualidad, que justamente devo a los Respetos de V.E.
Dios guarde a V.E. muchos años. Valenzuela
y Mayo 1º 1847

Exmo Señor

Juan Foré Benitez


Viva la Republica El Paraguay!
Independencia o muerte!

La latitud del frente y contra
frente se arreglara a falta de do-
cumentos a las posesiones de las
partes linderas, y lo mismo en
cuanto a la longitud de los costa-
dos, debiendo señalarse por frente
de la tierra el mas apropiado para
la salida libre.

Yo el Señor

En cuanto al derecho
de los hijos del finado
Dedema batara que
asista en la diligencia el
mas cercano entre ellos
sin perjuicio de la au-
toridad que quedan tener en
Nuevas.

En virtud de la franqueza con que V.E. me honra en el Ill-
timo Decreto de fecha 8 del proximo pasado Mayo pa-
ra consultar oportunamente las dificultades y embarazos que
se puedan ofrecer para la mensura a posesionamiento, y tra-
cion del terreno de Itamoroti, que en el citado Auto se siere
ordenarme las practique, he creido muy del caso hacer pre-
sente a V.E., que no constando del expediente una designacion
cierta de los limites, estension longitudinal, y latitudinal del
terreno, ignoro el punto de donde hare comenzar la mensu-
ra ni a que viento expresara su frente y fondo; pues de la Escritu-
ra Simple de Hipotesa otorgada por el finado Gregorio Bara-
da, ni de la nota simple del tambien finado Antonio Iturre-
referentes a dicho terreno que son en todos constan es-
tas circunstancias, que sere muy necesarias para dichas dili-
gencias, tanto mas urgentes en el caso de que las partes linde-
ras, como me supongo, no tengan documentos juridicos
que me enseñen sin embargo de que las tierras de algunas de
estas han sido haridas de este mismo tiempo.

Se previene para en
adelante que cualquier
ra comitea debe acom-
panarse al Expediente
para que se pueda con-
tar con mejor consu-
mientos, por cuya omi-
sion no se puede tener
presente si el Duxes
que se cita facultaba

A mas de lo dicho sucede tambien que una de las partes
linderas harido el hoy finado Olegario Dedema, cuyos bienes
años ha se han depositado judicialmente en poder del tam-

a
p. el nombram^{to} de un
Representante de ella ha
cienda pública en esta
diligencia, en inteligen-
cia de el Comisionado
debe hauerlo en perso-
na de satisfaccion. Afun-
cion Junio 5 de 1847.

Lopez

bien finado Andres Torales, quien despues de haberse hecho cargo
del deposito se traslado a los territorios de misiones, en donde
gun noticias tengo, muuio ahora años, sin saber si por su ma-
te se traslado el deposito a otro poder o si se repartieron a sus
hijos circunstancias que me ponen en la duda de a quien devo
sitar sin embargo de que en el Partido de los Arroyos existien
dos hijos, en este Partido una hija, todos casados, quienes me
dicen que ignoran el destino que hayan tomado los bienes por
miente del depositario, y en misiones la viuda y tres hijos
que al mismo caso me ponen tambien en la precision de por-
precente a V.E. afin de que se sirva presentarme lo que he
de hacer en uno y otro caso para el acierto de mis ope-
nes y legalidad de dichas diligencias.

Dios guarde a V.E. muchos años. Valenruiel
y Junio 6 de 1847.

Exmo Señor

Juan José Benitez

Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

Venezuela

9

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Exmo Señor

Dando efecto al Supremo Auto circular de fecha veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y dos, informo a V.E. con el asfatamiento debido que desde el primero de Enero del presente año hasta la fecha no ha ocurrido circunstancia ni arriunto alguno de los pretenidos en el citado Auto dignos de incluirse en la cuenta que élévo al Supremo Conocimiento de V.E., no contando entre estos el poco fruto de la agricultura por ser uniformemente efecto de la esterilidad causada de la grande y dilatada seca, y de modo alguno por la poca aplicacion de los Vecinos al cultivo de la tierra para la abundancia de frutos, estimulada por la vigilancia con que los trato a este fin.

De bagos solo se ha introducido en este Partido un Natural del Pueblo de Torati con su familia, al cual inmediatamente lo remiti al Respectivo Administrador de aquel Pueblo, y otro del Pueblo de los Altos, el cual habiendose desfuriento haber sido autor de varios Robos en el Partido de Ubitimi, y de otros en este Partido: le formé la correspondiente Informacion Sumaria, y habiendo resultado de ella sexicento y al mismo paró ser Natural de dicho Pueblo como su involvencia, y los Robos de poca entidad, con previo conocimiento


203

de su Administrador: lo condené con seis meses de trabajo en las obras de la comunidad de su Pueblo, Remitiendo este fin a su Respectivo Administrador con cargo de abonar este diez pesos de derechos de la Informacion, Cuatro por gratificacion a los conductores, y diez y seis varas de lienro en abono de los perjuicios inrogados al damnificado.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Valenmela Junio 30 1847.

Exmo Señor

Juan José Benitez



Exmo Señor Presidente de la Republica El Paraguay.

784 Valenzuela

10

¡Viva la República El Paraguay!

¡Independencia o Muerte!

Quedó enterado el

cumplimiento. Abunio

Diciembre 1848

Lopez

Valenzuela Diciembre 15 de 1848, año treinta y nueve de la libertad, treinta y ocho de reconocimiento expreso de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y treinta y seis de la Independencia Nacional.

Exmo Señor

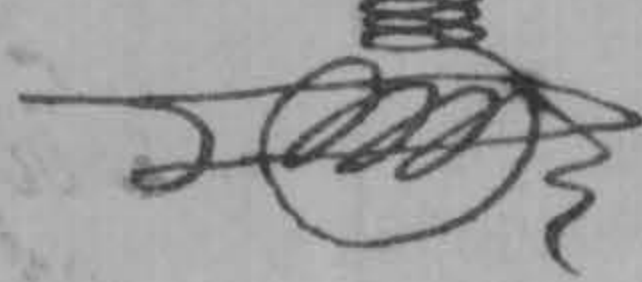
Consecuentemente a la facultad que V.E. se ha servido darme por Supremo Decreto de ocho de febrero para imponer una pensión anual moderada a los Pobladores del Territorio del Estado que existe en este Partido de mi cargo, hice comparecer ante mí a dichos Pobladores, y haciéndoles primero presente el citado Supremo Decreto, e inteligenciándolos de la gracia que V.E. se ha servido hacerles dispensándoles el cargo de las pensiones de los años derengados: les impuse la moderada pensión anual corriente desde primero de Enero del presente año que instaba

rá a V.E. la adjunta lista, que en cumplimiento de la prevenida
que V.E. se ha servido hacerme por el mismo Supremo De-
creto he formado, y acompaño a V.E. con la misma Supre-
ma orden original, desdoblado una copia cierta de todo ello
na mi gobierno.

Dios Guarde a V.E. muchos años.

Excmo Señor

Juan José Benítez



Excmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

Viva la Republica El Paraguay!

M

Excmo Señor

En obsecrancia de lo ordenado en el articulo de veintiseis del Bando de veintisiete de Junio de mil ochocientos Cuarenta y dos, infiramo a V.E. y digo: que desde la ultima cuenta que di a V.E. no ha ocurrido en este Partido de mi cargo hecho alguno digno de ponerse al conocimiento de V.E., de los que instruye el Supremo Decreto Relativo a este punto; pues ni los Seragentos, ni los Deladores, ni individuo alguno me ha dado cuenta, ni me ha informado de la introduccion de ningun bago, mal entretenido, ni profugo, y menos me han denunciado de ningun amancebado publico, sin embargo de tener prevenido continuamente a todos ellos el pronto aviso que deben pararme para las providencias, que convengan ni de los Deladores, y conocimiento individual, que tomo, y hago tomar cada mes de todos los vecinos para venir en conocimiento de la introduccion de algun bago en el partido.

La agricultura no ha producido en el presente año una abundante cosecha como los años pasado, pero no por falta de aplicacion al trabajo, ni de cultivo, por lo que me persuado que sera por la esterilidad causada sin duda por

Las muchas aguas que ha'n caido.

Juan Roque Drelar, Juan Fabral y Maria Ana Galiano con sus dos hijos se han trasladado a este Partido del de Paibebuy, y Jose Ignacio Piro del de Ybitami, todo con licencia de sus Respectivos Jefes.

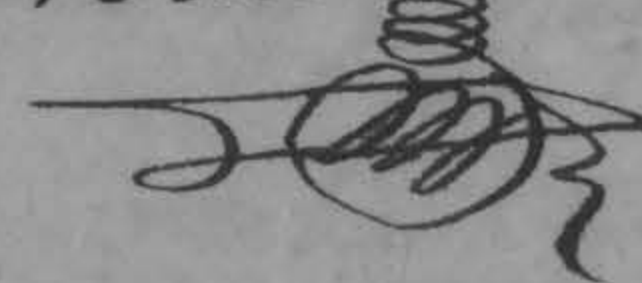
La festividad civil del cuatro de Noviembre dia del feliz nacimiento de V.E. la hi celebrado con el recindario con la solemnidad, que me ha' proporcionado el Partido, y existe tan grande dia como prenuncio de la felicidad, y grandero, que en el dia goza la Republica, mediante el favor de V.E. y mediante la benignidad, y suavidad con que sabiamente la gobierna. En ella se ha' enarbola do el Pabellon Nacional bajo el Respeto de las fuerzas Armas del Partido, y con la solemnidad, que se pudo: y se ha' celebrado todo genero de diversion, en que el Pueblo todo junto demostro su gozo y contento en prueba de su Patriotismo. En igual forma y bajo la misma solemnidad se celebró tambien la otra festividad civil del veinticinco del corriente, como aniversario de la Jura de nuestra Independencia Nacional, y ambas se concluyeron con general contento del Recindario, en que cada individuo o familia demonstraba su entera conformidad.

Dios

12

grande a V. E. muchos años. Yalencia a Diciembre
30 1852.

Exmo Señor.

Juan José Benítez


Exmo Señor Presidente de la Republica del Paraguay.

que debe venderse aqui. La encomienda para Mbarucú me
sea sea q' to no le mande todavia por q' quien sabe por donde
mandara. Es quanto tiene q' decirle este tu amantísimo o
hermano q' te dicea todo bien, J. L. S. M.

Juan José Peritez

Valenzuela
Dira la Republica El Paraguayo

15

Certifico yo el infrascripto Jefe Comisionado Jral y Jefe de Urbanos del Partido de Valenzuela, que el Militar D. Dionicio Techa vecino del mismo Partido, conduce a la Capital diez y nueve arrobas catorce libras Tabaco de Osa a su dueño D. Juan Manuel Benitez para su expendio en el comercio acopiados en esta vecindad, manifestado antes de la publicacion del Supremo Decreto de 21 del pasado mes de Febrero del presente año que prohibe venderse en el comercio tabaco manufactado; cuya hacienda habiendo mandado reconocer con dos vecinos idoneos llamados D. Agustin Villa-Mayor y D. Jose Antonio Benitez, en cumplimiento de lo ordenado a este respecto en el articulo 5º del mismo Supremo Decreto, ha resultado segun informe dado por los mismos reconocedores, ser tabaco de buena calidad, beneficiado en debidos terminos, sin exceso de humedad, ni apariencias de contener maculla alguna; cuyo reconocimiento mandé hacer con los expresados vecinos por no haber ya comerciantes en este Partido. Y por ser verdad voy el presente certificado a pedimento del expresado interesado para el uso correspondiente, en el precitado Partido de Valenzuela a 7 de Julio de 1856.

Yo el J. J. de Dio

Juan Jose Benitez

N. B.

20

Ciudad de San Domingo Campes

Talavera Diciembre 19 de 1856.

16

Señor En mi distinguida consideracion

St.

Con el portador de esta le remito a Vd. un tanto de una suprema orden circular que el Instituto me ha entregado a mi vuelta de lo capital, con el fin de que su bondad de Vd. se sirva darme una birta, y enterado de todo su tenor se sirva igualmente hacerme el bien y especial favor de mandarme un borradorcito suplicando al señor Jefe de Tribesuy para que me haga la gracia de mandarme un borrador de un oficio para el supmo Gobierno dando cuenta del cumplimiento de lo ordenado en Dha supma orden. Yo me lisongeo que su muy reconocida bondad de Vd. no se negara a esta mi suplica, y me dispensara esta satisfaccion que me he tomado en molestarle sin merecelo. Yo señor, le ofresco esta mi voluntad para que a la hora y cuando se le ofresco y quisiera ocuparla.

Joy D. P. un amte. concudadano y deceso servido I. B. M.

Para la Republica del Paraguay.

Exmo Señor

Con el debido acatamiento elegido al Supremo Poder
miento de V. E. en las formas tales la acta original del nom-
bramiento de Diputados para el muy honorable Congreso
Nacional practicado en este Partido en cumplimiento

del Supremo Decreto testamoniado que en Careza el

Hecho en el día de hoy a las once de la tarde de 1851

esperamos lo que repetidamente

Mr. D.

~~Don Juan~~
Gonzalez

Excmo Señor

Juan José Benítez

Excmo Señor Presidente de la Republica

211

14

Valenzuela 19

¡Viva la Republica del Paraguay!

Exmo Señor

Con el debido respeto hago presente a V. E. que
desee bajar en persona en la Capital a saludar
a V. E. y en la misma ocasion, quisiera ver en poco
el estado de mi cara, que tube en obra dentro de la
Ciudad, la cual en el dia previa mi vista, despues en-
cargada la institucion de la Jefatura del partido al
Ciudadano Juez de paz territorial, si asi fuere
del Supremo agrado de V. E.

Dios que a V. E. muchos años Valenzuela.
Febrero 22 de 1864

Exmo Señor

Exmo Señor

1864

Valenzuela

20

Para la República del Paraguay.

Exmo Señor:

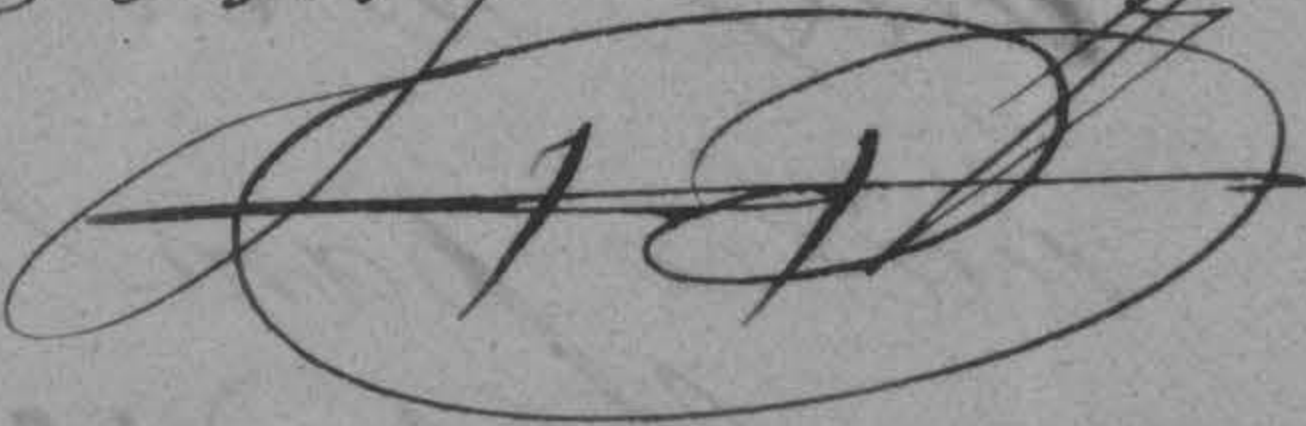
Con el debido respeto tengo el honor de participar a V.E. que habiéndome presentado el Jefe de Valenzuela todos los individuos vecinos de su cargo, sin excepcion de persona, tanto existente, como ausente, he procedido a la defloracion de personas utiles para el servicio activo; pero no he podido alcanzar el número que V.E. se ha servido ordenarme por mas vivo empeño que hice al efecto, por ser la mayor parte inutilis.

Acompaño, adjuñto a manos de V.E. la razon individual de lo

alistado, y que con esta misma
fecha marche al partido de
Caraguairay para el mismo objeto.

Dios guarde a V.E.
mucho años. Valenzuela Abril 9 de
1804.

Como Señor

Antonio Curiquimbini


Como Señor Presidente de la República

Valenzuela

21

¡Viva la República del Paraguay!

Exmo Señor

Con el debido respeto elevamos al Supremo conocimiento de V. E. que desde el día 6 del corriente hasta el día 8 inclusive hemos celebrado con el vecindario de este partido la solemne función en obsequio al feliz cumpleaños del natalicio de V. E. con general contento, entusiasmo y alegría. El día 7 el Cura encargado de esta parroquia presb. Ciudadano Pedro Pablo Azuaga, celebró una misa solemne con el *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso en donde aurtimos todos á rogar á Dios por el alicento y dilatada vida de V. E. Dicha misa fue intermedida por un discurso patriótico en idioma nativo que promueve el estado cura.

Nosotros por separados, y los Sargentos de cada compañía en unión de sus respectivas escuadras, hemos presentados á todos los concurrentes, y vecindario lucidos banquetes durante tres días, que duró el festejo, en que la numerosa concurrencia se ha prestado á muchos bailes, serenatas, fuegos de artificios, cucañas, toros, y otras diversiones decentes con la mayor animación, y sin el menor desorden.

25

Iguualmente hacemos presente al Supremo conocimiento de V. E. que Don Rafael Zavala Presidente de este partido ha cooperado con varias contribuciones, que voluntariamente ha hecho á dar brillo á la indicada función.

Suplicamos por tanto á V. E. quiera aceptar la demostración de nuestros buenos sentimientos por la Patria, y

particularmente el nuestro ardiente amor, adhesion y voluntad
a la persona de S. E. por sus servicios y meritos especiales.

Dios guarde a S. E. muchos y prolongados
años. Valenuela Agosto 11 de 1864 -

Exmo Señor.

Jeronim Amador

Jeje de Valenuela

Marcelino Mitton

Juan de Dios

Exmo Señor Presidente de la Republica del Ecuador

1867 22
¡ Viva la República del Paraguay!

Excmo Señor

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24^o del reglamento para Jueces de Paz con el debido acatamiento informo al Supremo Consuecino V. E. que desde la última cuenta informada que he dado a V. E. el 30 de Setiembre último no ha venido ninguna demanda en que se hubiere procedido por los trámites del juicio de conciliación ni causas criminales graves en cuyo conocimiento se haya formado proceso alguno, mas que las demandas civiles de corta entidad, las que se han terminado sin perjuicio de las partes. En lo concerniente al reglamento de policía informo tambien, con el mismo debido respeto, al Supremo Consuecino V. E. que por mi mismo y en unión con el Ciudadano Jefe territorial Dn. Santos, Caros, y Zeladores del distrito de Vigila he observado y así no se experimenta

216

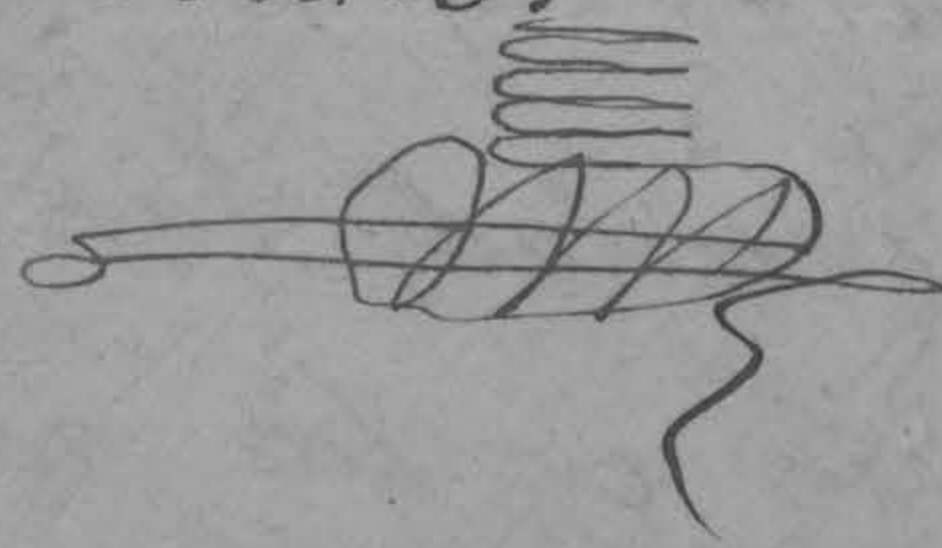
ta desordenes notables que perjudiquen la tran-
quilidad pública del Partido haciendo que
los vecinos se dediquen al importante tra-
bajo de la agricultura.

En cuanto al lleno de lo prece-
tuado en el citado artículo y reglamento
de policía, esto respetuosamente al Su-
premo conocimiento de V. E. en cumpli-
miento de mi deber.

Dios que a V. E. muchos años.
Valencia y Diciembre 31, de 1864

Como Señor

Marcelino Méndez



Como Señor Presidente de la República

Viva la República del Paraguay!

Señor Ministro

Hemos tenido la honra de recibir la orden oficial que con fecha 13, del corriente mes se ha servido V.E. impartirnos por disposición del Exmo Señor Presidente de la República, en la que se sirve prevenir mandásemos sembrar por vía de auxilio lo necesario en las casas de nuestra respectiva jurisdicción habiéndose solamente por mugeres solas ó personas duras y menesterosas á fin de que no lleguen á sufrir excesos en todo el año; así quedamos en verificar con toda puntualidad, y con particular gusto la sabia deliberación de V.E. y haremos comprender al vecindario de este partido el bien que nos deca á todos el Supremo Gobierno, á quien debemos rendir un justo tributo de gratitud y amor al reconocer los esfuerzos que hace para conseguir el bien estar de la Nación.

Dios que á V.E. muchos años Valeruela
y Enero 27, de 1865

Señor Arnado ~~Manlio~~

Señor Ministro de Gobierno

Viva la República del Paraguay!

Señor Ministro de Gobierno.

Los abajo firmados Jefe de Extranjeros y Jefe de Paz del partido de Valenzuela: contrayendose á llenar lo preceptuado en los artículos 1.º 2.º 3.º y 5.º del Supremo Decreto Circular de 29 de febrero de 1863 concerniente al importante trabajo de agricultura, con la debida consideracion hacen presente al conocimiento de V. E. esperando en cuenta de este momento que concluye: que los frutos de granos del pasado año 64, no ha sido con abundancia, motivo por que la seca no ha dado lugar para una buena produccion, la mandioca, la caña, y el algodón, á pesar de la prolongada seca se mantienen en regular estado, el tabaco produce poca cosecha tambien este año haciendo presente que los plantíos cultivados desde el mes de Enero del corriente año todos se perdieron por la seca acompañando á V. E. los infrascritos bajo sus firmas la correspondiente tabla demostrativa de las diferentes especies sembradas (como tambien de arboles y plantas frutales permanentes) en cumplimiento

218

en sus deberes.

Dios que a N. E. m. d. Salomuel
Marzo 30 de 1865.

Fernán Almada  Marcelino Hiltes 

Señor Ministro de Gobierno

1865. 25
¡Viva la República del Paraguay!

Los infrascritos han tenido el honor de recibir la respetable
de Suprema orden Circular del Excmo Señor Presidente
de la República y General en Jefe de sus Ejércitos fecha
16^{ta} del p.º de el Mayo, y dirigida en copia por V.E. a los infrascritos
con fecha 17^{ta} del mismo mes, en que S.E. se ha servido
prevenir a los Ciudadanos Comandantes militares,
Jefes de milicias, y Jueces de paz procedan cada uno
a perseguir con toda actividad y empeño a los faltos
deveres de carar y caminos perpetrando robos, como ya ha
bia sucedido en los partidos de Villota, Paraguari, y
Acaray, segun la expresada Suprema orden Circular,
en la que S.E. autoriza a los expresados empleados
que cuando acaso aparecieran tales delincuentes en
cualquier partido de la República, sean capturados
por las mismas autoridades respectivas de las jurisdicciones
en que se hallaren aprehendidos e imponer
de consuno la pena de muerte previo un breve sumario
para comprobar el hecho, y dar cuenta de lo mismo
mientras con el sumario al Ministerio de Gobierno.

En consecuencia los infrascritos quedan en obediencia
y cumplir puntualmente la respetable Gobernación
na disposición, en caso de acaecer tales criminalidades
en esta jurisdicción; haciendo presente, que desde
de el momento de haber publicado los infrascritos
al vecindario la Suprema orden Circular
han tenido por bien destacar cuatro hombres

cada punto y parasea prenos el partido para la
vigilancia, haciendo ademas vigilar con las rondas
nocturnas, por ver si con estas determinaciones y
empueños, se puede dar con alguno de los malhecho-
res si acaso se introducan en este distrito, u otros
individuos que con malicia depravada acaso inte-
ten hacer bormios que los agresores de los partidos
preindicados. Estas diligencias ha parecido conducen-
ter practicar respectivamente a la vigilancia. En
efecto asi se esta observando.

Por lo relativo al recencargo sobre los indivi-
duos desconocidos y vagabundos que acaso se intro-
ducian en este distrito, quedan los infrascriptos con
igual empeño de cumplir lo que se previene contra
tales sujetos, en la remision de ellos a entrega-
dos a la mayoria se plaza de la Capital.

Dios que a V. E. muchos años Valeruela
Junio 4.º de 1865

José María Almadro Marcelino Alito

Exmo Señor Ministro de Gobierno.

Valenzuela 26.
¡Viva la República del Paraguay!

Exmo Señor.

El infrascripto Jefe de milicias habiendo recibido con el debido respeto la Suprema orden de V.E. en que se sirve ordenarme envíe por auxilios a la Mayoría de Plaza de la Capital el número de ochenta y cinco reclutas y todos los militares licenciados que han quedado en esta jurisdicción en el último llamamiento: en puntual cumplimiento de dicha respetable Suprema orden, precisándome bajar a la Capital, conduciendo personalmente a presentar en la Mayoría de Plaza con listas nominales, el número de siete militares de los licenciados a que se refiere la Suprema orden, quedando en el partido de los mismos cuarenta y tres individuos, varios de ellos de sesenta hasta ochenta años de edad, de los totalmente imposibilitados por sus constantes enfermedades para emprender

la mas minima formada, y ochenta
y cinco Melutas con arreglo al
numero señalada en la Referida
Suprema orden: todo lo que con
la mas respetuosa submission ha
go presente al Supremo conocimiento
de V.E.

Dios guarde la importan
tissima vida de V.E. por mu
chos años. Valenzuela Julio
7 de 1865.

Exmo Señor.

Fernán Almada

Exmo Señor Mariscal Presidente de la
Republica y General en jefe de sus Ejercitos

28
Valenzuela
; Viva la República del Paraguay!

27

Los infrascriptos Jefe de Vabamos y Juez a paz del partido de Valenzuela, cumpliendo con la cuenta ordenada en el artículo 4.º del Supremo Decreto circular de 28 de Febrero de 1863 relativo al importante trabajo de la agricultura, con la debida consideracion hacen presente al conocimiento de V. E., expresando en cuenta de este mes que expira, que el tiempo sigue propio, y de consiguiente los sembrados, segun se ve generalmente se hallan buenos a excepcion del tabaco que va crecien muy escosamente a causa de la precocion de langostas que se crían en las mismas capueras, y aun en los tabacales, desahando sin ofar; siendo las plantaciones de este mes que finaliza 1840 liras, segun los conocimientos que hemos tomado.

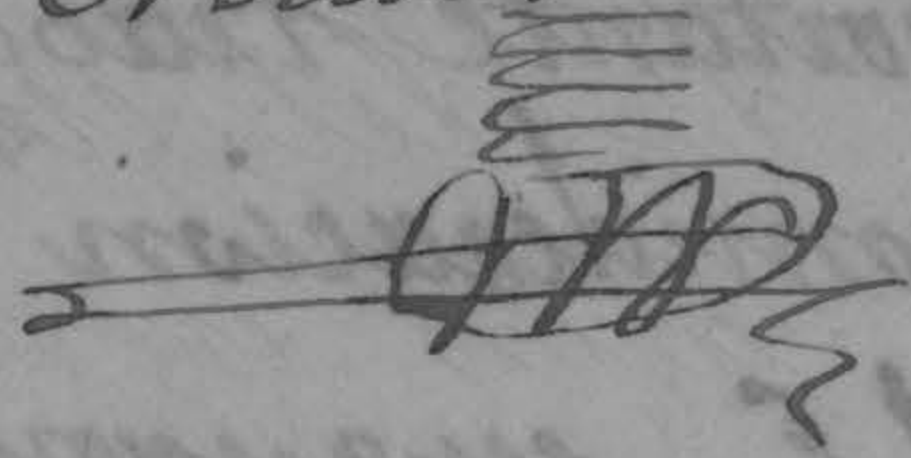
Y en cuanto cumpliendo con lo preceptuado en el citado artículo rinden en cuenta

al conocimiento de V.E.

Dios que a V.E. muchos años Valenzuela
la Diciembre 31 de 1865.

Jermin Amador

Marcelino Mitter



Señor Ministro de Gobierno.

Valenzuela 28
Viva la Republica del Paraguay!

Exmo Señor.

Con el debido respeto he recibido la nota Superior de N. E. fecha 26 del p[er]do mes con una copia de la Superior contestacion que N. E. ha dado a la consulta del Ciudad. Jefe de D[omi]n[io] sobre los vecinos de la izquierda de Fabrician q[ue] por Supremo Decreto del Exmo. Sr. Jefe de la Presidencia se mandare a la derecha del mismo rio; en esta consideracion tengo el honor de decir con toda sumision a N. E. que Menare de fidedamente conforme N. E. se ha tenido ordenar.

Dios guarde a N. E. muchos años
Valenzuela Febrero 12 de 1866.

Exmo. Sr.

Juan Amador

Exmo. Sr. Vice Presidente de la Republica

Valenzuela 29

Viva la Republica del Paraguay!

Los abajo firmados Jefe de milicias, y Juer ex por el partido de Valenzuela.

En puntual observancia a lo ordenado en el articulo 4.º del Supremo Decreto de 28, de Febrero de 1863 relativo al ramo de la agricultura, con la atencion debida dirisen en cuenta al conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, que el estado de los sembrados que damos cuenta al final del mes proximo pasado se hallan en buena loranía como los plantios a este mes que espira y apesar de las muchas enfermedades de la general parte se conseguire sembrar 2905, liños de las especies que corresponden a esta estacion.

Y en cuanto al lino a lo preceptuado en el citado articulo, rinden en cuenta los abajo firmados al Señor Ministro de Gobierno a quien desean.

Dios que muchos años Valenzuela Febrero 28 de 1866.

Fernán Almada

[Signature]

Como Señor Ministro de Gobierno.

40
Valenzuela 30
¡Viva la República del Paraguay!

Exmo Señor Vice-Presidente

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24.º del reglamento para jueces en paz, con el debido acatamiento informo al superior conocimiento de V. E. que desde la última cuenta informada que se dio a V. E. el 31 de Diciembre último, no ha ocurrido en el juzgado en paz de mi cargo ninguna causa criminal en cuyo conocimiento se haya creado proceso alguno, mas que las demandas civiles en corta entidad, las que se han terminado con moderación y sin perjuicio entre las partes.

204
Igualmente y con el mismo debido respeto informo a V. E. que no existen en el partido personas sospechosas mal entretenidas ni intinasos o extraños de autoris que perjudiquen a la tranquilidad pública de los vecinos, habiendo que estos se dediquen al modo posible a sus fuerzas al importante trabajo de la agricultura.

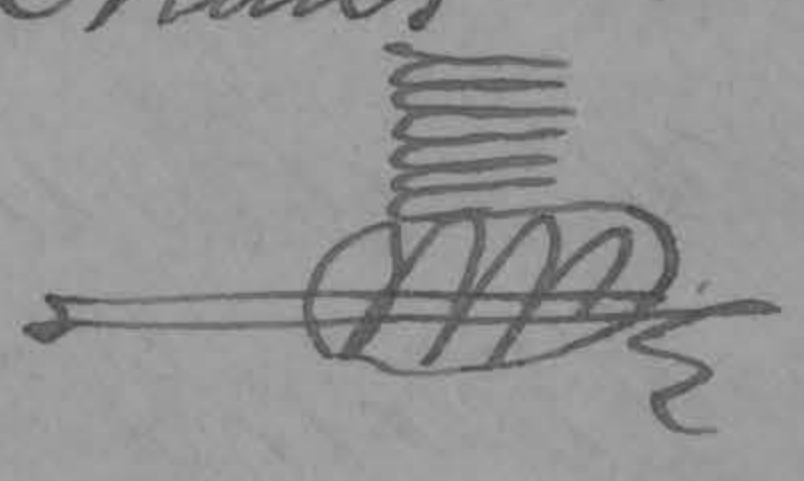
De su man

De al lleno u lo preceptuado en el citado artículo,
lo elevo respetuosamente al superior conocimiento
de V. E. en cumplimiento de mi deber.

Dios que a V. E. mucho Valerisula
C. Maas 31, de 1966

Exmo Señor

Marcelino Milten



Exmo Señor Vice-Presidente de la Republica.

1 2/3 de Valenzuela 31
Viva la Republica de Paraguay!

He tenido el honor de despachar a
este partido a mi comprehencion 800
almudes de maiz que se ha comprado
en esta Jefatura al Estado, para con-
sumo del Ejercito nacional, cuyo
numero de almudes en dicho articulo
va en 48, sacos, a cargo de Don Ma-
nuel Strans, con expresa orden de
ponerlos a la disposicion de Señor
Encargado de la Estacion de Paragua-
ri.
Dios que a lo mucho, año
Valenzuela Abril 17. de 1866

José María Amador

Señor Encargado de la Estacion de Paragua-
ri

A Señor Encargado de la Estacion de

Del Depto de mita
de Valmuela

Paraguari

1853

Valenzuela
 ¡Viva la República del Paraguay! 32

Como Señor Vice Presidente.

Los infrascritos Jefe de Milicias y Fuerzas Paz
 de Valenzuela con el debido respeto tenemos el ho-
 nor de elevar al Superior conocimiento de V. E., que
 cumpliendo con el deber que nos imponen la re-
 ligión, la Patria, y la gratitud, hemos festejado
 con demostraciones de públicos regocijos el feliz
 cumpleaños al natalicio de S. E. el Exmo Señor
 Mariscal Presidente de la República y General
 en Jefe de sus Ejércitos, reuniéndonos en esta
 Capilla con la mayor parte del vecindario. Estos
 vecinos comprendiendo la dignidad de los referentes
 meritos de S. E., ha mostrado al público desde el
 día diez y ocho del corriente hasta amanecer al
 día diez y nueve un general contento y alegría
 al celebrar el feliz cumpleaños al Supremo Jefe
 de la República.

227 El día diez y nueve nos dirigimos
 todos a la Iglesia a elevar nuestros fervientes
 votos al Todopoderoso por medio del Sacrosanto Sa-
 crificio de la Misa, que con un largo discurso alu-
 civo al día, celebró y aplicó el Cura Escurador
 de esta parroquia Presbítero Ciudadano Carlos Va-
 quer por la prosperidad y larga vida del Ma-

gistrado Supremo, que con heroica abnegacion
se consagra al bien de nuestra Patria; conclui-
dos los actos religiosos se entregaron los vecinos
en el referido dia diez y nueve a algunas di-
recciones susceptibles a muestras fuertes, y en to-
das las direcciones no se oian otra cosa que
ardorosas aclamaciones de vivas a la Patria y
al Militar protector de ella el Excmo Señor
Mariscal Presidente.

Nos congratulamos igualmente en ele-
var al Superior conocimiento de V. E. que en
todas las direcciones de nuestra referida reunion
no se ha ofrecido desorden de ninguna natura-
lera.

Dios grande a V. E. muchos años.
Valenzuela Agosto 21 de 1866.

Excmo Señor

José María Amador Marcelino Mitos

Excmo Señor Vice Presidente de la Republica

^{voluntaria}
Viva la República del Paraguay!

33

En cumplimiento de la orden de V. S. que con fecha 14 del pp^{to} mes se ha servido impartirnos en que nos pide remitiésemos a este partido cuantas arañas recinas y gomas a los carbones, que se precisa para la fábrica del papel; con esta fecha hemos despachado seis arrobas y libras de dichas especies embacifadas separadamente cada especie que lleva su rotulo, y notando su calidad, y recomendando la entrega a todas ellas al Señor Encargado de la Estacion de Paraguari, a fin de que de allí tengan lugar a ser distribidas por los trenes a la Capital, y sean entregadas a disposicion de V. S.

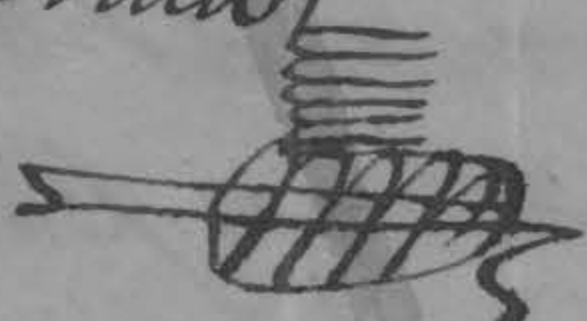
Con esta misma ocasion hemos despachado tambien los frutos de Yviriemo, a saber: dos sacos de porotos con 16 almudes, un saco de habilla con 6 almudes, dos id. de haban con 15 almudes, y un saco de mani con 11 almudes, siendo este articulo todavia a beanos, cuyo conductor llevo tambien la orden de entregar todos estos articulos a la misma Estacion de Paraguari.

92
Todo lo que tenemos el honor de dar cuen-

ta a V.S. para su inteligencia como se nos ha
prevenido en la indicada orden.

Dios que a V.S. muchos años Valenzuela
Julio 16 de 1867.

José
Fermín Amador
Marcelino Mitton



Señor Teniente general.

Al Señor Secretario general.

De los Empleados
Públicos de Na-
mencada.

Amacion.

Valencia

34

Permision de como y quinones
arboles; como tambien ce
varios arboles, comestibles
por suerte en el Estado

Julio 16 de 1857

229

Viva la Republica del Paraguay! 35

Tengo el honor de avisar V. de mi vuelta aqui despues de recibir el orden con fecha del 16 del mes pasado. Llegé al 24 del mes y me he ocupado en los trabajos de la mina.

Dejé en San Juan la obra bien adelantada; y tengo la confianza de que adentro de pocos tiempos recibirá de alla una buena porcion de salitre.

Aqui han trabajado muy bien en mi ausencia los soldados de la mina; y como que ahora es muy pesado la obra de cargar la tierra y pedrus, los cuales forman una capa muy gruesa encima del mineral, he pedido de este partido y de los inmediatos veinte cines jóvenes para auxiliar me en este trabajo.

Han llegado una porcion de tubos los cuales espero de probar muy pronto.

Despues de mi vuelta de Luti car sufrí de una calentura que me puso en cama algunos dias

y despues de mi llegada aqui, me le
acuerdo otra vez con la misma
enfermedad, pero estoy mejorando
rapidamente. Tambien el soldado
Jimenez, por su regreso de la
Capital cayó enfermo de la viruela
en Ibitima, indonde se halla ahora
casi sano. Por este hallandome
sin companeros quedé del ser jefe
de San Juan por uno de los
habitantes de alla, lo cual me dio
dios grande. H. muchos años
Mina de Azoppe Valenzuela
2 de 1817.

[Handwritten signature]
—H.—

Al Sr. Teniente Mayor Fernandez

Encargado del Ministerio de

Guerra y Marina & la

del Intendente

Director de Marina

Capital.

Valenzuela

Los suscriptos Jefe de milicias y Jefe de Paz del partido de Valenzuela tienen el honor de dar cuenta al conocimiento de V. E. de haber procedido siempre en reunir al vecindario en la Capilla de este partido los días festivos, especialmente cuando está el Cura encamado para oír las advertencias tendientes a las obligaciones, que cada Ciudadano debe observar y cumplir con puntualidad máxime en las presentes circunstancias de guerra, en que se halla la República amenazada a nuestra su Independencia y Soberanía por los enemigos tradicionales de nuestra libertad, siendo los puntos sobre que se ha tratado principalmente, el amor que cada Ciudadano y Ciudadana debe tener a la Patria, y a su ilustre Gobierno, el respeto y la subordinación a este Señor, que con tanto denuedo y esfuerzos aun con riesgo de su vida está defendiendo heroicamente los derechos inalienables de la República, que los enemigos ambiciosos aspiran a rebatir, y con la pretensión de apartar al fin y al cabo a la dominación y claridad; pero que mediante nuestra fidelidad, unión, y Patriotismo en la defensa de la causa nacional, bajo la auspicio del Excmo Señor Mariscal Presidente a la República que probablemente no saldrán con su inicuo deceso, y que bien pronto desaparecerían los pretensos conquistadores.

Los abajo firmados han hablado al vecindario en términos claros y precisos, han estimulado debidamente al importante trabajo de la labranza en que están eficazmente dedicados, lo han impuesto bien, por todos los medios a su alcance de las actuales circunstancias de la República, así como de la importancia, que esta ha asumido en la presente guerra con su heroica defensa que sostiene de su libertad, e Independencia mediante las sabias y Patrióticas disposiciones del Magistrado Supremo han hecho comprender cuanto importa la abnegación Patriótica, y la indeclinable resolución de todos los hijos de la Patria de no economizar ningún sacrificio en la gloriosa defensa.

A cuyas alocuciones todos los vecinos unánimemente se han expresado siempre de que están resueltos y decididos a sostener de su parte a todo trance y a costa de cualquier sacrificio la libertad e Independencia de la República, y que jamás consentirán que el enemigo llegue a triunfar y oprimirlos con su dominación.

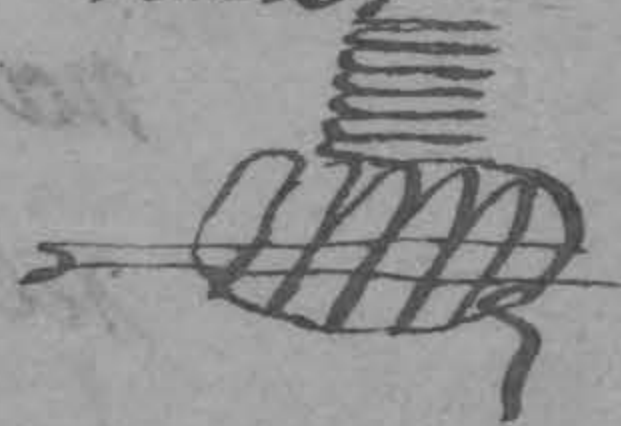
Iguales los infrascriptos informan a V. S. que han reparado las casas ruinosas del partido especialmente de la Capilla, haciendo desribar con noticia de sus dueños, las que no se han podido refaccionar, sin descuidarse también de visitar personalmente los campos y sembrados de sus convecinos.

Todo lo que los infrascriptos tienen el honor de dar cuenta a V. S. en cumplimiento de lo que se les ha prevenido.

Dios que a V. S. muchos años Valenzuela Mayo 15 1788

Fernán Amador

Marcelino Milton



Señor Escrivano provincial de Galicia y Asturias.

Viva la Republica del Paraguay!

38

Valenzuela

Los infrascritos Jefe de milicias y Juez de Paz del partido de Valenzuela, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4º del Supremo Decreto Circular de 28 de Febrero de 1863 relativo al importante trabajo de la agricultura, con la debida consideracion informamos a V.E. que el vecindario del partido de nuestro cargo se esta empeñando eficientemente al cumplimiento de las ordenes de labranza para la abundancia de frutos, los sembrados verificados en los meses anteriores se hallan en buena lora, mediante la bonanza del tiempo y la actividad y empeño que han desplegado los vecinos, siendo los sembrados de las diferentes especies puestas en este mes que espasa 26890 liños, segun los conocimientos que hemos tomado.

Y en cuanto al llamo de lo preterido en el citado artículo rendimos en cuenta al conocimiento de V.E. en cumplimiento de nuestro deber.

Dios

que a N.E. muchos años Valenzuela Tula
a 1868

José María Alvarado y Marcelino Alito



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Exmo. Señor Ministro de Gobierno

Al Exmo Señor Ministro de Gobierno

De los Empleados
Públicos de Salamanca

Segue

Valencia

40

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Valencia Diciembre 30 1828, año treinta y nueve de la li-
bertad, treinta y ocho de reconocimiento expreso de la Inde-
pendencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y treinta y
seis de la Independencia Nacional.

Exmo Señor

En cumplimiento del Artículo veintiseis del Bandito Ibeintiseis
de Junio de mil ochocientos Cuarenta y dos doy cuenta a
V.E. que hemos solemnizado la función del Aniversario de
nuestra Independencia Nacional con todo aquel anhelo que
nos ha inspirado nuestro Patriotismo. En ella hemos enarro-
lado el Pabellon Nacional bajo el respeto de las Tropas Ur-
banas de este Partido cuyo acto fue celebrado con toda de-
monstracion de gozo y contento, aclamaciones y vivas dedicadas
al honor de V.E. y de la Patria.

Desde el primero de Julio del presente año hasta la
fecha no ha ocurrido asunto alguno de los prevenidos en la
ordenanza, que deba darse cuenta a V.E., pues en todo este

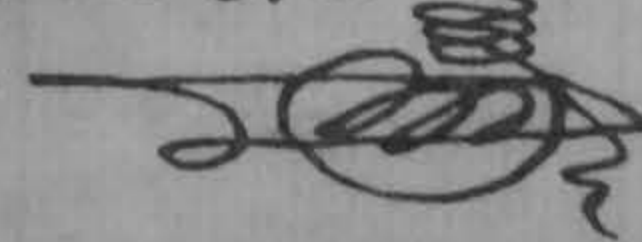
lapso de tiempo no me hán dado cuenta los Sargentos y
labores y ningún amancebado público, profugos, ni otros
mal entretenidos, cuya vida y conducta, como perturbada
y la tranquilidad pública, exija un reparo y corrección
que le sirva de castigo, a pesar de las continuas y
petidas mociones, y ordenes que a este fin he librado
cumplimiento de lo preterido por V.E. para la conserva-
ción de la tranquilidad pública. Solamente he dado
permiso a José Domingo González para que se traslade
de esta vecindad al de los Arroyos en razón de haberse
casado en aquel Partido.

El ermenio en la agricultura ha sido tal que según entien-
do y demuestran los sembrados, promete una abundancia
de frutos; pues sin embargo de la escasez de arrieros y
curros que padece el Partido como pobre, con la diligencia
que todo lo vence, los vecinos han labrado y cultivado la
tierra de un modo que con la fertilidad de año ofrece
buenas producciones.

Dios Guarde a V.E. muchos años.

Exmo Señor

Juan José Benítez



Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

1868 Valdivia
Viva la República del Paraguay.

Compliendo respetuosamente con lo que
N. E. me ordena en oficio fecha 29
del corriente, procedi a averiguar con
prolijidad al vecino o vecinos mas bu-
nos baqueanos desde el partido de Pini
debui por el cordon de la Cordillera has-
ta la boca del potrero de Rosas que cae
sobre el Ibitimimi; y no habiendo en
contrado en este partido baqueanos el con-
don comprendiente al de Ibitimimi, tuve
la honra de dirigirme al Señor Jefe de
milicias de dicho partido en merito de lo
que N. E. previene en su dicha nota; y
que en su consecuencia me participo
que el se hallaba con igual orden de N. E.
y que esta ya pronto a enviar a presentar-
sele la persona o personas y la recomen-
dacion indicada: asi como lo verifique
ya despachar esta misma mañana al
Sargento Olegario Espadas, y el Soldado
Andres Gabiano personas mas aptas
de la recomendacion indicada que se
encontraron baqueanos en el cordon

correspondiente a este punto, con un
den en presentacion a V. E.

Dios que a V. E. md. años
Toluca Diciembre 31 de 1868.

Leomin Amador

Don Ministro de Gobierno

capitol Boston.

J. J. P. et Amos Minerva ex
ex Johanna -

Delphos et mul. J.
de Palomares

Sanctus